

Por medio del presente, se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia **SI-MTPS-0122-2020**, donde se nos pide:

1. Copia del Plan de la Dirección General de Inspección de Trabajo, para abordar los efectos del COVID-19 en la población trabajadora, según sus competencias (si existiere).

2. Listado de acciones que ha tomado la Dirección General de Inspección de Trabajo de El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para verificar el cumplimiento de las medidas de salud y seguridad ocupacional establecidas en cada fase (cuarentena y retorno), desglosadas por: a) Número de empresas, b) Número de personas trabajadoras cubiertas (desagregadas en hombres y mujeres), c) Monto de multas impuestas, d) Otro tipo de sanciones o medidas impuestas por acción.

(Se anexa tabla de ejemplo).

Listado de acciones	Número de empresas	Número de personas trabajadoras cubiertas (desagregadas en hombres y mujeres)	Monto de multas impuestas	Otro tipo de sanciones o medidas impuestas
Ejemplo: Inspecciones laborales			\$	



3. Listado de acciones realizadas por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, mediante la articulación con instituciones, sectores u organizaciones en el marco de la pandemia del COVID-19 con sus respectivos resultados desagregados en hombres y mujeres (si aplicara).

(Se anexa tabla de ejemplo)

Acción	Organización/ Sector/ Institución	Resultados desagregados en hombres y mujeres. (Si aplicara)
Ejemplo: Acuerdos para creación de empleos	Grupo de personas empresarias	# de puestos de trabajo

4. Listado de las medidas propuestas por el Ministerio de Trabajo y Previsión social a través de la Dirección General de Inspección de Trabajo para mejorar los esquemas de protección social para las personas trabajadoras.

Que después de haber efectuado la búsqueda en nuestra base de datos tengo a bien dar respuesta a lo solicitado:

En el periodo comprendido del 14 de marzo al 23 de agosto de 2020, en marco de la declaración de Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, a raíz de la pandemia por COVID-19, Decretos Legislativos No 593, 622, 631, 634, Decretos Ejecutivo No 6, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 31, 32; y Resolución No 21-2020 / 23-2020 / 24-2020 y 25-2020 de la



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

MEMORANDUM

*DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO
ENLACE DE LA OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA*



Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declarase inconstitucional el Decreto No 32 y los efectos hasta el 23 de agosto del presente año ordenando la reapertura económica.

Por lo que en este periodo el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Dirección General de Inspección de Trabajo en el marco de la Pandemia COVID-19 realizo:

- Implementación de Planes de Inspecciones de Trabajo a fin de verificar:
 1. Que los empleadores cumplieran con obligación de proveer a los trabajadores de transporte
 2. Verificar que los lugares de trabajo que prestaron servicios durante la vigencia de los Decretos Ejecutivos dictados después de decretado el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19, según decreto Legislativo 593, estuvieran dentro del rubro contemplado como productos y servicios esenciales o en su defecto estuvieran autorizadas para operar por autoridad competente; caso contrario se procedió al cierre del establecimiento
 3. Plan de Verificación de Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad en los Lugares de Trabajo como Call Center, Supermercados e Instituciones Financieras, Instituciones Educativas, Despachos Contables, y Proyectos de Construcción
 4. Que los empleadores cumplieran las medidas de aislamiento para la seguridad de los trabajadores mayores de 60 años, mujeres embarazadas, y personas con enfermedades crónicas.
 5. Entrega de Equipo de Protección Personal a los trabajadores del Sistema de Salud, incluidos Unidades de Salud, Clínicas Médicas del ISSS y Hospitales
 6. Verificación de cumplimiento de protocolos sanitarios para garantizar los derechos a la Salud y la vida de las personas en el proceso de reactivación gradual de la economía durante la Pandemia por Covid-19



MEMORANDUM
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO
ENLACE DE LA OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



7. Se verificaron Suspensiones de Contratos en el marco de la Pandemia por Covid-19
8. Realización de Turnos de trabajo por parte del personal de Inspección de Trabajo
9. Realización de trabajo en días contemplados como vacación correspondiente al mes de abril e inclusive en día de asueto 10 de mayo y 17 de junio de 2020 y vacaciones de agosto del presente año.

Aclarando que de dicho plan de trabajo no es posible proporcionar copia ya que se encuentra dentro de las clasificaciones de Reserva, por contener proyección estratégica que garantizan las inspecciones sin previo aviso en los centros de trabajo, de conformidad a lo establecido en el Convenio 81 de OIT.

- Implementación de página web para realizar denuncias laborales: www.covid19.mtps.gob.sv
- Implementación de página web para realizar servicios que el ministerio presta a la ciudadanía mediante la nueva normalidad post COVID-19: www.servicios.mtps.gob.sv

Por lo que en este periodo el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Inspección de Trabajo en el marco de la Pandemia COVID-19 ha realizado un total de **3,092 diligencias** Inspectivas, cubriendo un total de **61,514 Trabajadoras**.

Las actuaciones que tuvo el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio de la Dirección General de Inspección de Trabajo, realizadas de conformidad al Art. 13 del Convenio 81 de la Organismo Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Inspección del Trabajo en la Industria y Comercio, Art. 8 y 46 de la Ley de Organizaciones del Sector Trabajo y Previsión Social, Art. 367 del Reglamento General de Previsión de Riesgos en los Lugares de Trabajo,



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

MEMORANDUM

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO
ENLACE DE LA OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Fueron la paralización de labores en los Lugares de Trabajo por las condiciones de peligrosidad de los lugares de trabajo.

Posteriormente desde el día 24 de agosto del presente año se ordenó la reapertura económica; las actuaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se han realizado diligencias inspectivas en materia de la legislación laboral y de Seguridad y Salud Ocupacional, tomando en cuenta que todos los lugares de trabajo deben formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, así como el riesgo biológico en los lugares de trabajo o sus medidas sustitutivas aquellos que apliquen según la legislación. **(se adjunta protocolo integral de prevención de riesgos biológicos en los lugares de trabajo)**

Por lo que envió a usted la respuesta de la información solicitada cumpliendo con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Atentamente.